



Diprovid
Dirección de
Promoción de la Innovación
y Vínculo para el Desarrollo

CRECE
Unidad de
Escalamiento y Asociatividad
para el Desarrollo



GUÍA GENERAL PARTICIPACIÓN

Impulsado por



GOBIERNO
DE COSTA RICA



Apoyado por



ÍNDICE

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.....	3
GLOSARIO	4
FUNDAMENTO LEGAL.....	6
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ETAPAS DEL PROGRAMA	9
ETAPA 1: PROMOCIÓN DEL PROGRAMA	9
ETAPA 2: INSCRIPCIÓN POR PARTE DE LAS EMPRESAS.....	9
ETAPA 3: SELECCIÓN DE LOS CONSORCIOS	10
ETAPA 4: EJECUCIÓN: FASE 1 DEL PROGRAMA.....	12
ETAPA 5: EVALUACIÓN DE HITOS.....	13
ETAPA 6: EJECUCIÓN: FASE 2 DEL PROGRAMA.....	13
PERFIL DE INGRESO Y SALIDA, PROGRAMA CREA-C	15
TERMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	16
IMPACTO ESPERADO	18
PREGUNTAS FRECUENTES	19
ANEXO 1: ELEMENTOS MÍNIMOS DEL CONTRATO CONSORCIAL.....	21
ANEXO 2: TABLA DE PARTIDAS Y CONTRAPARTIDAS	22
ANEXO 3: TABLA DE FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES	23

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa Crea-C, brinda apoyo y promoción para la asociatividad entre las PYMES y PYMPAS, mediante la creación de consorcios, es decir la unión de varias empresas para crear productos y servicios de forma conjunta o bien para apoyarse en la promoción y fortalecimiento de la oferta propia de cada empresa. El principal objetivo es impulsar empresas con giros de negocio dentro de la industria tradicional y cultural, como por ejemplo: artesanía y diseño, turismo, alimentos o cosmética y bienestar.

Además de robustecer estas industrias, se tiene como meta respaldar la oferta de empresas que incluyen los siguiente elementos dentro de su ADN: naturaleza - medio ambiente - producción agropecuaria, productos de origen o locales, patrimonio material o inmaterial e historia del país o la localidad.

Con esto se logra, estimular consorcios que de forma integral, fortalecen la economía local, destacan la riqueza cultural, natural e histórica de cada zona del país, y además aumentan su posibilidad de éxito en la vinculación con los mercados nacionales e internacionales, gracias al trabajo coordinado de las múltiples empresas del consorcio.

Para lograr todo lo propuesto, el trabajo se enmarca dentro de una estrategia a nivel nacional, de apoyo a las personas empresarias, PYMEs y PYMPAs; con énfasis en las regiones de mayor rezago en desarrollo según el Índice de Desarrollo Social 2023 del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. El trabajo dentro del programa se respalda de un amplio trabajo de coordinación interinstitucional entre la Universidad de Costa Rica, el Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD), Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), Ministerio de Turismo, Instituto Costarricense de Turismo, Ministerio de Cultura y Juventud, con apoyo del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (BIOFIN - PNUD).

GLOSARIO¹

Los siguientes términos resultan especialmente importantes de revisar, ya que su uso dentro del presente documento es frecuente, y su comprensión facilitará la participación dentro del programa CREA-C.

A) DIPROVID:

La Dirección de Promoción de la Innovación y Vinculación para el Desarrollo, es un espacio de la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Costa Rica, destinado al fortalecimiento de la innovación y el emprendimiento.

B) Unidad de Escalamiento y Asociatividad para el Desarrollo (CRECE):

Unidad dentro de la DIPROVID, ejecutora del programa CREA-C.

C) Consorcio pyme:

Asociación voluntaria que se constituirá mediante contrato entre dos o más personas, físicas o jurídicas, acreditadas como PYME o PYMPA, para la cual se vincularán por el tiempo contractual para la realización de actividades de promoción, cooperación, comercialización de bienes o servicios, en el territorio nacional o hacia el exterior.

D) Contrato consorcial:

Instrumento legal por medio del cual se constituye el socio empresarial y se establecen las condiciones, las características y el funcionamiento de los consorcios.

E) Co-financiamiento:

Proceso en el cual dos entes proporcionan parte del financiamiento para el desarrollo de un proyecto. En este caso los fondos para el programa CREA-C se co-financian con una contrapartida del consorcio y fondos no reembolsables de Banca para el Desarrollo, gestionados por la Fundación UCR y la DIPROVID.

F) Empresas:

Para los efectos legales y de entendimiento dentro del presente documento, entiéndase empresas unidades productivas PYME o PYMPA.

¹Conceptos de C,D,F,G,H,I, son extraídos de la Ley para el Fomento de la Competitividad de las PYME Mediante el desarrollo de Consorcios N° 9576.

G) Pyme:

consideran pymes aquellas unidades productivas que cumplan con la definición establecida en la Ley N.º 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de 2002, y sus reglamentos, y se encuentren debidamente registradas ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).

H) Pympa:

Pequeños y medianos productores agropecuarios que, bajo la figura de personas físicas o jurídicas, se encuentran debidamente registrados de conformidad con los parámetros y requisitos definidos por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

I) Ente rector:

De conformidad con la Ley N.0 6054, Ley Orgánica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, de 14 de junio de 1977 y la Ley N. 0 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de 2002, se entenderá como ente rector de los consorcios pymes al Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC). Para efectos de los consorcios de exportación, también se considerará como ente rector al Ministerio de Comercio Exterior, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 7638, Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica, de 30 de octubre de 1996.

FUNDAMENTO LEGAL

El programa CREA-C, encuentra sustento formal en la Ley para el Fomento de la Competitividad de las PYME Mediante el desarrollo de Consorcios. Esta ley tiene como objetivo:

“... establecer el marco normativo necesario para fomentar, crear, desarrollar y consolidar consorcios de pymes como mecanismo asociativo para fortalecer la competitividad y el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas”; como se establece en su artículo 1.

Sin afán de sustituir la lectura de dicha ley, cuatro aspectos relevantes para todo consorcio PYME o PYMPA, dentro del programa CREA - C, son:

- 1)** Los consorcios deberán estar constituidos por empresas registradas como PYMES ante el MEIC, o como PYMPA ante el MAG, según corresponda; y se constituye presentando un contrato firmado por todas las empresas ante el MEIC. Los requerimientos generales de este contrato se recogen en el anexo 1 del presente documento, descatando los siguientes: un representante oficial del consorcio, detalle de todas las empresas y sus representantes en el consorcio, condiciones de admisión de nuevos miembros, y procedimiento de salida de una de las empresas del consorcio, como se establece en el artículo 5 de dicha ley.
- 2)** El MEIC, como ente rector de los consorcios, emitirá una licencia de máximo dos años, renovable mediante actualización de datos del consorcio. Según el artículo 7 de dicha ley.
- 3)** Pueden conformarse diferentes tipos de consorcios. El programa Crea-C centra su trabajo en los consorcios de “origen”. Estos posibilitan la unión de empresas que comercializan productos, o servicios, complementarios con el fin de valorizar o posicionar ese bien o servicio como parte integral y diferencial de su espacio geográfico o cultural. Esto según el artículo 3 de dicha ley.
- 4)** La creación del consorcio permitirá el acceso a servicios de apoyo empresarial del MEIC, MAG y COMEX, según corresponda al tipo de consorcio; estos servicios de apoyo empresarial incluyen seguimiento y apoyo técnico, como financiamiento mediante el acceso a fondos de Banca para el Desarrollo y Fodemipyme. Esto según lo establecido en los artículos 9 y 10 de dicha ley.

Es precisamente en la práctica de los artículos 9 y 10 que se enmarca el accionar del Programa CREA - C, brindando asesoría y seguimiento para empresas que estén comprometidas en formar un consorcio, o sean parte de uno, y busque acceder a capacitación y fondos no reembolsables del SBD, que den viabilidad al establecimiento y fortalecimiento del consorcio.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ETAPAS DEL PROGRAMA

La participación en el programa CREA-C conlleva un proceso establecido en seis etapas.

ETAPAS

ETAPA 1

PROMOCIÓN DEL PROGRAMA

El equipo del programa CREA-C se encargará de promover cada edición, buscando generar alianzas con actores locales, empresariales, instituciones gubernamentales y cualquier otro ente organizado compatible con los objetivos de la asociatividad empresarial. Si alguna comunidad, grupo de empresas o sector específico estuviera interesado en recibir mayor información o asistencia por parte del programa, deberá solicitar de forma directa la inducción debida al correo electrónico: cristhofer.infante@ucr.ac.cr ; con copia al correo: crece.diprovid@ucr.ac.cr. Esta será la única vía oficial para esta solicitud.

ETAPA 2

INSCRIPCIÓN POR PARTE DE LAS EMPRESAS

Las empresas interesados en conformarse como consorcio, o fortalecerse como tal, mediante el programa CREA-C deben estar dispuestas a brindar la información requerida por la agencia operadora. La facilitación de esta información se realizará principalmente mediante el llenado del "Formulario de Inscripción". Este formulario se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://forms.gle/h8HxH8fYC6fNJJWm9> . Es importante resaltar que se llenará únicamente un formulario por consorcio, por lo que debe evitarse el llenado individual por parte de cada empresa. Resulta imperante que la propuesta de las empresas y el consorcio, se puedan enmarcar en al menos uno de los siguientes ejes: resguardo histórico - cultural nacional o local, relación con la naturaleza y medio ambiente, productos de origen local, patrimonio material - inmaterial.

El formulario de inscripción se encuentra abierto al público únicamente en las fechas establecidas para la convocatoria del programa. En caso de dudas sobre las fechas y llenado del formulario deberá recurrir al correo electrónico cristhofer.infante@ucr.ac.cr, con copia al correo crece.diprovid@ucr.ac.cr; o al número telefónico 2511-4186.

Es importante resaltar que no podrán participar del programa:

- A)** Personas que ya fueron beneficiarios de fondos no reembolsables del SBD.
- B)** Personas que formaron parte de un equipo consorcial en una edición anterior del programa, donde a su propuesta se le otorgó fondos.
- C)** Empresas que no estén registradas como PYME o PYMPA, o que no cumplan con los requisitos necesarios para registrarse como PYME, o PYMPA, en el MEIC o MAC, según corresponda.
- E)** Propuestas de consorcio donde las representantes de las PYMES, o PYMPAS, tengan grado de consanguinidad o relación de primer grado: matrimonios, padres - hijos, hermanos.

ETAPA 3

SELECCIÓN DE LOS CONSORCIOS

Los consorcios que participen llenando el formulario de inscripción, serán valorados por un panel de expertos de diferentes organizaciones aliadas al programa, junto al equipo de la unidad CRECE.

Este panel valorará la viabilidad de conformación y consolidación, impacto local - cultural - económico - social, escalabilidad en el proyecto, y el cumplimiento de todos los requisitos (estatus de PYME o PYMPA de todos los miembros del consorcio).

Los proyectos de consorcios que participen en el proceso de selección deben estar en capacidad de aportar una contrapartida del 5% del total de fondos accesibles. Dicho monto evidenciará el compromiso y viabilidad financiera del consorcio, y se emplea para la ejecución del programa CREA-C, destinando un 2% para gastos operativos, y un 3% que se reintegrará al capital de trabajo del consorcio. Por esta razón no debe entenderse como un cobro por participación en el proyecto. El detalle del monto de contrapartida y fondos aportados, se encuentran en el anexo 2.

Por último, es importante mencionar que el programa busca impulsar el desarrollo a nivel nacional, sin perder de vista la intención de aportar a las comunidades donde se requiere mayor trabajo para afrontar los retos económicos. Bajo ese entendido, en cada edición se trabaja una división, tal que se selecciona un número de territorios de “trabajo prioritario”, fundamentándose, en el Índice de Desarrollo Social 2023 elaborado por el Ministerio de Planificación Nacional y Desarrollo Social; además de un territorio general llamado “nacional”, en el cual se evaluarán los proyectos de consorcios presentados a lo largo del país. Los territorios a desarrollar en la presente edición del programa, pueden verse en el siguiente cuadro.

Cuadro de territorios bajo demarcación Inder		
Región	Territorio	Aclaraciones territoriales
Región Huetar Caribe	-Limón -Matina -Talamanca -Valle de la Estrella	La participación en el programa, desde uno de los territorios denominados como prioritarios no garantiza la inclusión en CREA.C.
Región Brunca	-Península de Osa	Efectivamente, es tomado en cuenta dentro de la valoración de las personas evaluadoras, pero sin eximir de ningún requerimiento.
Región Chorotega	-Liberia -La Cruz -Nandayure -Hojancha -Nicoya	Estos territorios se enlistan desde las zonas del primer quintil de pobreza según Índice de Desarrollo Social 2023, como principal, aunque no único criterio de selección.
Nacional	Territorio nacional en general	La participación en el programa, desde un territorio no denominado como prioritario, no excluye de participar y ser elegido dentro de CREA.C.

Cada territorio categorizado como prioritario cuenta con una meta de proyectos de consorcio a incluir, en caso de que en una de estas zonas no se llegue a la meta esperada, sus espacios no ocupados, serán trasladados a otros territorio priorizado, en el que se cuente con mayor demanda de espacios. En última instancia, los cupos destinados a territorios prioritarios que no se asignen, se otorgarán como cupos adicionales para el territorio nacional. En cada territorio serán aceptados los proyectos mejor calificados y valorados por el grupo evaluador.

ETAPA 4

EJECUCIÓN: FASE I DEL PROGRAMA

En esta etapa, se brindará capacitación en temas de formalización y consolidación del consorcio, creación de identidad de marca consorcial, y aspectos técnicos que ayuden a la eficientización de los procesos empresariales.

Durante la fase 1, el proyecto de consorcio tendrá acceso a fondos no reembolsables para invertir, por 3 600 000 millones de colones. El detalle del proceso de inversión, aspectos financieros y no financieros con estos fondos no reembolsables, se encuentran en el apartado anexo 3. Los consorcios participantes aceptan automáticamente, desde el momento del llenado del formulario de inscripción, el compromiso de apegarse a estos criterios.

El tiempo de ejecución de los fondos, deberá darse en el marco de los 4 meses estipulados para esta etapa.

Además de la ejecución de los fondos, el consorcio deberá establecer un plan de trabajo a ejecutar, en caso de ser seleccionado para continuar en la fase 2 de ejecución.

ETAPA 5

EVALUACIÓN DE HITOS

Del grupo de consorcios que se conformen y consolidan en la etapa de fase I, será seleccionado un número de consorcios que participan en una segunda etapa de fortalecimiento y seguimiento. La selección de estos consorcios se dará por un segundo panel de expertos que evaluará el potencial de escalabilidad del consorcio, impacto local - cultural - económico - social en el consorcio, escalabilidad en el proyecto, y el cumplimiento de todos los requisitos (correcta ejecución de fondos en la fase I, registro formal del consorcio, participación y correcto desempeño en las capacitaciones de la fase I, disposición a la mejora continua para la consolidación y crecimiento del consorcio).

La evaluación del panel tomará como fundamento el video de presentación a realizar por cada consorcio, llamado Pitch, documentación sobre el proyecto como plan de trabajo, entre otros entregables.

ETAPA 6

EJECUCIÓN: FASE II DEL PROGRAMA.

Los consorcios seleccionados para esta etapa recibirán una segunda ronda de fondos no reembolsables que ejecutarán en el periodo total de ejecución, estimándose en 8 meses. Los fondos a desembolsar pueden variar entre las diferentes ediciones del programa, sin embargo para la presente, tercera edición, se establece en 11,4 millones de colones.

Los consorcios recibirán un minucioso seguimiento en la ejecución de los fondos, y deberán comprometerse en el cumplimiento de los procesos de inversión estipulados en Manual de Compra, por facilitar. Además de apegarse a los protocolos de inversión y seguimiento dispuestos por el programa CREA-C.

Si bien es cierto, esta fase se fundamenta en seguimiento para la correcta inversión, el programa CREA-C, podrá solicitar a los consorcios ser parte de talleres, procesos formativos, eventos u otros espacios que complementen lo abarcado en la fase I, eficientice sus procesos como consorcio, o permitan robustecer al consorcio en cualquier forma.

Al finalizar la fase II, los consorcios deberán presentar un informe financiero y técnico, que se elaborará conjuntamente con los gestores del programa CREA-C.

PERFIL DE INGRESO Y SALIDA, PROGRAMA CREA–C

Las empresas participantes del programa, tienen un perfil de ingreso descrito como:

- PYMES - PYMPAS, con la intención de buscar modelos para la escalabilidad de sus negocios.
- PYMES y PYMPAS con interés en generar un modelo de asociatividad que les permita unirse para la promoción de sus productos - servicios, o el diseño de un producto - servicio conjunto, que destaque el valor cultural, histórico, económico del área geográfica o sector económico común.
- PYMES y PYMPAS con interés o necesidad de capacitación para la efficientización de sus procesos de asociación con otros actores económicos.

Perfil de salida:

- Consorcios conformados por empresas PYMES - PYMPAS.
- Consorcios fortalecidos con capacitación que efficientice sus procesos de asociatividad.
- Consorcios con experiencia en la gestión de fondos conjuntos.

TERMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Las empresas y por tanto los consorcios, se comprometen a:

- 1)** Compartir de forma voluntaria información de sus empresas y consorcios mediante herramientas como formulario de inscripción, reuniones de seguimiento, informes, videos (pitch), fotografías, y cualquier otro medio dispuesto por el programa CREA-C, en función de sistematizar la experiencia y consolidación de los consorcios.
- 2)** Aceptan aportar una contrapartida única para todo el programa, equivalente al 5% del total de fondos accesibles.
- 3)** Aceptan ser evaluados por paneles de expertos que de forma irrevocable determinarán la viabilidad de cada consorcio para participar en cada etapa del proceso.
- 4)** Aceptan que para garantizar la correcta ejecución de los fondos no reembolsables del programa, se apegan al manual o protocolo de inversión facilitado por el programa CREA-C.
- 5)** Aceptan participar en las capacitaciones y reuniones de seguimiento coordinadas por el programa CREA-C.
- 6)** Aceptan que de incurrir en una acción que amerite la suspensión del consorcio del programa, se valorará por parte de DIPROVID y SBD, la exigencia al consorcio de la íntegra devolución de los fondos facilitados.
- 7)** Aceptan que serán razones de suspensión dentro del programa: **a)** Lesionar o intentar lesionar la integridad física o psicológica, la libertad personal y sexual y los bienes de terceras personas, durante el desarrollo de actividades del programa e institucionales, o con ocasión de ellas, ya sea ante colaboradores y funcionarios de la Universidad Costa Rica, así como otros participantes dentro del programa e incluso de miembros del equipo del proyecto. **b)** Hacerse suplantar o suplantar a otro en la realización de actividades que por su naturaleza debe ser realizada por miembros del equipo del proyecto, ya sea exposiciones, presentación de documentos o cualquier otra operación susceptible de ser evaluada. **c)** Realizar actos vandálicos o incitarlos, en perjuicio del patrimonio o de la buena marcha del programa. **d)** Utilizar, con conocimiento de causa, documentos falsificados, para cualquier gestión del programa o de cualquier otra índole. **e)** Mostrar

conductas sexuales inadecuadas, violación o exhibicionismo, durante el desarrollo de actividades del programa, o con ocasión de ellas, dentro y fuera de las instalaciones de la Universidad de Costa Rica, sus dependencias. **f)** Plagiar, en todo o en parte, obras intelectuales de cualquier tipo, así como presentar como propia una obra intelectual elaborada por otra u otras personas, para cumplir con los hitos del desarrollo del programa dentro del proyecto. **g)** Alterar o entorpecer los procesos de seguimiento y desarrollo dentro del programa. **h)** Lesionar la integridad moral de una persona, mediante injurias calumnias, difamación o agresión verbal, durante el desarrollo de actividades del programa, o con ocasión de ellas, dentro y fuera de las instalaciones de la Universidad, sus dependencias. Para que esta falta se configure debe existir una denuncia oral o escrita por parte del afectado.

- 8)** Aceptan, que además de las anteriores razones de suspensión, se podrá valorar la permanencia del consorcio en el programa, y la exigencia de la íntegra devolución de los fondos facilitados, en caso de que: **i)** Si en el transcurso de la ejecución del proyecto se evidencia que no hay viabilidad de mercado, técnica, legal o financiera para continuar con el negocio. **j)** Si en el transcurso del programa se evidencia que no es materialmente posible que se pueda cumplir con el plan de acción definido junto al plan de inversión, por situaciones sobrevenidas durante la ejecución del proyecto. **k)** Si en el transcurso del programa uno de los integrantes del equipo decide no continuar y la Agencia Operadora determina que la salida de este ,pone en riesgo el prototipo en desarrollo

CRECE a través de la DIPROVID, como ente ejecutor dentro de la Universidad de Costa Rica, se compromete a los siguientes puntos:

- A)** Establecer un equipo de seguimiento, que guíe en áreas técnicas y financieras a las empresas y consorcios en lo respectivo al programa.
- B)** Establecer un programa de capacitación inicial que facilite la conformación y consolidación de los consorcios.
- C)** Coordinar a los equipos evaluadores de los consorcios, garantizando imparcialidad y profesionalismo.

IMPACTO ESPERADO

El desarrollo de cada edición del programa CREA-C, supone el interés mayor de impulsar a empresas que tienen el potencial de crecimiento y asociatividad requerido para generar un impacto positivo en sus comunidades o sector económico. Generando con esto un efecto multiplicador de crecimiento en las economías locales, fortalecimiento de cadenas de valor, impulsan el fortalecimiento de marcas regionales, posibilitando la exportación de productos y servicios, al tiempo que fortalecen modelos de asociatividad ágiles.

El impacto positivo del programa CREA-C, no se proyecta únicamente en su periodo de ejecución, sino que la participación en el programa y la consecuente creación de consorcios, deber ser el punto de partida para que cada uno de estos, como una entidad empresarial consolidada y viva, busque constantemente su posicionamiento y crecimiento; logrando la introducción a nuevos mercados, procurando la inclusión de nuevos miembros y mejorando constantemente sus productos y servicios.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Participar en el programa CREA–C tiene algún costo?

No, sin embargo, cada consorcio debe aportar una contrapartida de 750 000 colones, que será utilizada para inversión común en la fase I. Distribuida en un 2%, para gastos propios del programa; y un 3% que se invertirá como capital de trabajo del consorcio.

¿Es necesario que el consorcio esté conformado para ser parte del programa CREA–C?

No, lo único requerido es que un grupo de empresas tenga el proyecto o interés de conformarse como consorcio. A este acuerdo inicial se le llama, proyecto de consorcio, y parte del trabajo realizado en la fase I es la conformación formal del consorcio.

¿Puedo ser beneficiario en más de una ocasión del programa CREA–C?

No será posible ser beneficiario del programa CREA-C, en caso de haber participado como parte del equipo consorcial, en algún proyecto que haya sido beneficiado con recursos no reembolsables del SBD. Este aspecto será comprobado y registrado mediante declaración jurada de los postulantes al programa.

¿Puedo participar desde cualquier parte del país?

Sí, el alcance del programa es nacional. En cada edición se busca dar especial énfasis, sin que se deba interpretar como exclusividad, a territorios que cuentan con un nivel de desarrollo humano y económico bajo, y que requieran de impulso a sus empresas locales.

¿Qué implicaciones tributarias tiene la creación del consorcio?

A nivel tributario cada empresa seguirá facturando sobre sus ventas, que posiblemente se verán aumentadas gracias al fortalecimiento del consorcio, sin embargo, a nivel consorcial no es requerido el pago común de obligaciones tributarias.

ANEXOS

ANEXO 1

ELEMENTOS MÍNIMOS DEL CONTRATO CONSORCIAL

Este anexo retoma los elementos mencionados en el apartado “b” del artículo 5 de la Ley para el Fomento de la Competitividad de la PYME Mediante el Desarrollo de Consorcios, ley N° 9576.

- 1)** Lugar y fecha de constitución del consorcio.
- 2)** Definición del tipo de consorcio empresarial.
- 3)** Objeto.
- 4)** Domicilio.
- 5)** Duración de la relación contractual.
- 6)** Representante oficial del consorcio.
- 7)** Empresas que integran el consorcio y representantes.
- 8)** Participación de cada uno de los integrantes, obligaciones y derechos.
- 9)** Condiciones de admisión de nuevos miembros.
- 10)** Condiciones de salida de una pyme consorciada.
- 11)** Fondo operativo. Indicación del monto que constituye el fondo operativo, mecanismo y proporcionalidad de aporte por parte de las empresas consorciadas.
- 12)** Cuota de ingreso para nuevos miembros.
- 13)** Plan de viabilidad financiera del consorcio. Gastos previos a la constitución del consorcio, gastos de estructura y gestión, gastos de promoción durante los siguientes dos años

ANEXO 2

TABLA DE PARTIDAS Y CONTRAPARTIDAS

Table de partidas y contrapartidas		
Tipo de fondo	Descripción	Monto (colones)
Contrapartida general del consorcio	Se constituye como un único aporte en efectivo del consorcio, al momento de iniciar la Fase I. Es obligatorio que para el momento de ingreso del consorcio al programa, se cuente con el monto completo. Del 5% aportado, un 2% se aportará directamente al programa Crea-C, y un 3% se reintegrará a los fondos del consorcio, como capital de trabajo.	750 000 colones, equivalentes al 5%, del monto ejecutable.
Partida fondos no reembolsables Fase I	Este fondo es aportado por el SBD, mediante la gestión de CREA-C. Junto con la contraparte es co-gestionado por el consorcio y el programa.	3 600 000
Partida fondos no reembolsables Fase II	Este segundo fondo será aportado exclusivamente para los consorcios que superen la etapa de evaluación posterior a la fase I, y pasen la fase II.	11 400 000

ANEXO 3

TABLA DE FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

Tabla de financiables y no financiables		
Tipo de gasto	Gasto vinculado	Descripción
Financiables	Servicios	Debe entenderse por servicios, la prestación por terceros de asistencia técnica para el desarrollo de validación y desarrollo de productos en laboratorios, estudios o asistencia para la validación del producto - servicio, formalización del consorcio - empresas y mercadeo para el consorcio o sus productos y servicios.
	Mejoras a la infraestructura ya existente del consorcio y sus empresas	Como se establecerá más adelante, está prohibida la compra de edificios, terrenos o infraestructura. Sin embargo será financiable la mejora de espacios existentes y propios del consorcio y sus empresas, como por ejemplo: mejora en senderos, compra de mobiliario para la personalización de espacios, y rubros similares. Las inversiones de este tipo, requieren una guía especialmente cercana por parte del equipo de CREA-C.
	Fortalecimiento de marca	Pago de aspectos terminológicos, servicios legales, y requisitos legales para la formalización del consorcio.
	Insumos para las empresas	Materiales, insumo y en general gastos asociados a la producción de un bien o servicio, entre otros.

No financieros	Pago de deudas	No se permite el uso de los recursos de capital semilla para el pago de créditos tanto en aportes de capital como intereses.
	Remuneraciones al equipo emprendedor	Pagos por salarios y servicios profesionales del equipo emprendedor
	Dividendos	Uso de los recursos de capital semilla para la extracción de beneficios.
	Títulos Valores	Adquisición de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores.
	Adquisición de vehículos	Esto contempla camiones, motocicletas o autos.
	Adquisición de inmuebles	Compra de terrenos o edificios.
	Impuestos sobre la renta o contribuciones sociales	Pago de obligaciones tributarias sobre el impuesto de renta y contribuciones a la seguridad social adeudadas ante el estado o los órganos competentes.
	Alquileres de bienes inmuebles	Pago de alquiler de locales, oficinas o terrenos, para la operación ordinaria de los negocios.
	Gastos administrativos	Erogaciones destinadas al pago de servicios básicos como agua, energía, internet y teléfono, así como, servicios contables o personal Administrativo de apoyo. Además de servicios contables y administrativos.

Prohibiciones de pago a proveedores

Se prohíbe el pago a proveedores que cumplan con las siguientes características:

- A)** Beneficiario final de los recursos o representantes legales o parientes con hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive.
- B)** Personas físicas o jurídicas que tengan participación social en la empresa beneficiaria de recursos de Capital Semilla; en el caso de personas físicas esta prohibición aplicará también para: su conyugue, el compañero o compañera en unión de hecho, o cualquiera de sus parientes con hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive.
- C)** Personas que sean miembros o hayan participado en la junta directiva de la empresa beneficiaria de los recursos de capital semilla, durante los últimos 6 meses, así como su cónyuge, el compañero o compañera en unión de hecho, o cualquiera de sus parientes con hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive.
- D)** Personas que conforman el equipo emprendedor/consorcial.

Recuerde



En caso de que se cancele a algún proveedor con estas características, la persona emprendedora deberá devolver este dinero.